



HOSPITAL  
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 117-07/2021-HCLLH/SA



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 14 de Julio de 2021.

### VISTO:

El expediente 0002572, que contiene la Nota Informativa N° 179-06-2021-JUGC-HCLLH, que adjunta el Informe N° 13-AGC-HCLLH-2021, de fecha 02 de junio de 2021, emitido por el Responsable del Área de Garantía de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (HCLLH), mediante el cual solicita actualización del "Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2021"; y el Informe Legal N° 167-2021-AL-HCLLH/MINSA, de fecha 13 de julio de 2021; y

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medios fundamentales para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud corresponda a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud que cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, el artículo 4° de la norma legal acotada, señala que ninguna persona puede ser sometida a tratamiento médico o quirúrgico, sin su consentimiento previo o el de la persona llamada legalmente a darlo, si correspondiere o estuviere impedida de hacerlo. Se exceptúa de este requisito las intervenciones de emergencia. La negativa a recibir tratamiento médico o quirúrgico exime de responsabilidad al médico tratante y al establecimiento de salud, en su caso;

Que, en la Resolución WHA55.18, Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud celebrada en Ginebra, se indica la necesidad de promover la seguridad de los pacientes como uno de los principios fundamentales de los sistemas de salud, necesarios para mejorar la seguridad del paciente y la calidad de atención sanitaria, en particular la vigilancia de los medicamentos, el equipo médico y la tecnología;

...//





//...

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", estableciendo que la Guía Técnica es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica. Las Guías técnicas pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario, cuando se aboca al diagnóstico o tratamiento de un problema clínico recibe el nombre de Guía de Práctica Clínica (GPC);



Que, los ítems 6.1.2, 6.1.3 y 6.1.4 de la acotada Guía, establece que se debe identificar un grupo básico multidisciplinario y proactivo que este identificado con la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, el cual estará integrado por un conjunto de profesionales médicos con especialidades quirúrgicas, Médico Anestesiólogos, Licenciados en Enfermería, responsable de la Oficina /unidad/área de Calidad, responsable de la oficina /unidad/ área de Epidemiología y otros que la institución considere; asimismo se establece las funciones que realizará el Equipo Conductor;

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 308-2010/MINSA, que aprobó la "Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", señala que las Direcciones de los Establecimientos de Salud, público y privados, podrá adicionar otros criterios a la "Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía" a efecto de incrementar el cumplimiento de los estándares de calidad y la seguridad en la atención de los pacientes;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", la cual tiene por finalidad disminuir los eventos adversos asociados a la atención de pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud;

Que, mediante Informe N° 013-AGC-HCLLH-2021, el Responsable del Área de Garantía de la Calidad del HCLLH, solicita la actualización mediante acto resolutivo la conformación del "Equipo Conductor de Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para el periodo 2021;

Con las visaciones del jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°. – ACTUALIZAR** la conformación del "Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, correspondiente al año 2021, el cual queda conformado de la siguiente forma:



- Jefe del Departamento de Cirugía
- Jefe del Servicio de Oftalmología
- Jefe del Servicio de Urología
- Jefe del Servicio de Neurocirugía
- Jefe del Departamento de Gineco Obstetrica
- Jefe del Servicio de Ginecología
- Jefa del Servicio de Obstetricia
- Jefe del Departamento de Odonto estomatología
- Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico
- Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad
- Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- Jefe del Servicio de Farmacia
- Jefe de Centro Quirúrgico y URPA

**Coordinadoras por turnos Quirúrgicos:**







## Resolución Directoral

//...



**Turno mañana:**

Lic. Denisse Noemi Pachas Vilcapuma  
Lic. Nela María Rojas Ricra

**Turno Tarde:**

Lic. Cleysi Huachilo Mejia  
Lic. Lilian Coraly Ramírez Ato

**Turno Noche:**

Lic. María Isabel Fabián Saavedra  
Lic. Iris Liliana Vargas Espinoza

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a los integrantes del Equipo Conductor de la Implementación de la Lista de Verificación de la Salud de Cirugía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, designados en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 61-03/2020-HCLLH/SA; y todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



JRUI TORRES  
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres  
CMP. 34237 - ROL. 37004  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/JMLC /EEER/JAS/EPM

Cc. a:

- Oficina de Administración
- Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad
- Unidad de Personal
- Asesoría Legal
- Archivo

